

**VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**Universidad de Buenos Aires**  
**4, 5 y 6 de Noviembre de 2015**

**Cestare Ana Mariela.** UNPA UACO. Estudiante de Maestría.

[mcestare@hotmail.com](mailto:mcestare@hotmail.com)

Eje 14 Saberes, Prácticas y Procesos Educativos.

**Regulación de las conductas. Sistema de sanciones en las**  
**escuelas públicas de Caleta Olivia.**

Palabras clave: Regulación de las conductas. Escuela. Jóvenes.

El trabajo que se presenta se enmarca en la investigación dirigida por la Dra. Silvia Grinberg “Dispositivos pedagógico, distribución y acceso a la cultura en la sociedad de gerenciamiento: tensiones y disputas en tiempos informacionales” y forma parte del trabajo de tesis de maestría “Dispositivos pedagógicos y regulación de las conductas en la sociedad del gerenciamiento. Estudio comparativo en escuelas de la Provincia de Santa Cruz”.

Nos interesa caracterizar la regulación de las conductas de los estudiantes de las escuelas secundarias públicas en la ciudad de Caleta Olivia, esto a partir de conocer el sistema de sanciones y control de las escuelas ubicada en distintos emplazamientos territoriales. Con el objetivo de dar cuenta cómo se regulan las conductas de los sujetos pretendemos a) identificar las posiciones que asumen los alumnos, padres y docentes sobre la normativa escolar, b) Caracterizar las opiniones y percepciones sobre la disciplina y la sanción, c) Identificar las conductas que se sancionan, d) Identificar los significados que los estudiantes expresan sobre el sistema de sanciones. Se trata de una investigación de carácter descriptivo-analítico basada en un diseño cuali-cuantitativo.

## **Las regulaciones de las conductas en el marco de la legislación.**

El concepto de regulación permite analizar desde una perspectiva más amplia los problemas asociados al gobierno de los sistemas en los procesos de reforma y cambio educativo. (Feldfeber 2009). La autora recupera los estudios de Popkewitz y Pereyra (1994) en donde estos exploran las formas en que la regulación y el poder político operan a través de los procesos de reforma educativa, rescatando el significado dual de la regulación a partir de Foucault. Este significado se encuentra en la intersección entre los modelos institucionales con el encuadre cognitivo de sensibilidades, disposiciones y conciencias que gobiernan lo que es permisible y no en la práctica. Desde este marco presentamos la situación singular de las escuelas de la ciudad de Caleta Olivia atravesada actualmente por cambios en las normativas y por tanto en la regulación de la vida de los sujetos en las instituciones.

Las escuelas de la provincia de Santa Cruz transitan un proceso de grandes modificaciones. Varias de estas modificaciones se gestaron en el marco de las reformas que se produjeron en el sistema educativo a nivel nacional, una primera en los 90 y otra, la Ley de Educación Nacional en 2006. En este contexto, en la provincia en el año 2013 se comenzó el proceso de implementación de la reforma a nivel de las escuelas<sup>1</sup> previamente, en 2011 se había iniciado la “Resignificación curricular” para lo cual se organizaron jornadas de discusión sobre los lineamientos curriculares para el Ciclo Básico de la educación secundaria. Para la puesta en marcha de la resignificación curricular para el Ciclo Básico se elaboraron una serie de documentos de consulta y diseños curriculares preliminares para ser trabajados por cada escuela de educación secundaria (Villagran 2014) En el marco del proceso de “*Construcción de la educación secundaria en Santa Cruz*”, a partir de 2013, se cambió la denominación de colegios polimodales a *Colegios Provinciales de Educación Secundaria*. En 2014 se avanzó en la implementación de los diseños curriculares en versión preliminar y en la definición de las orientaciones para el Ciclo Orientado.

En este marco, la Dirección Provincial de Educación Secundaria propuso “Lineamientos para el Régimen Académico de la Educación Secundaria Obligatoria” en los cuales se especificaban una serie de Regulaciones que atendían a las condiciones de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes, Regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes y Regulaciones sobre la convivencia escolar.

---

<sup>1</sup>La provincia de Santa Cruz adoptó la estructura de cinco años para la educación secundaria obligatoria.

El primer apartado refiere a las condiciones de ingreso, atiende a cuestiones vinculadas a los mecanismos de inscripción, asignación de vacantes, las asistencias y los cómputos sobre las mismas, como también el protocolo de actuación ante ausencias reiteradas. El apartado siguiente en que se mencionan regulaciones sobre la evaluación atiende al seguimiento de las trayectorias escolares apuntando a los distintos dispositivos de apoyo pedagógicos, a las instancias compensatorias y a las organizaciones de las comisiones evaluadoras entre otros aspectos y finalmente el último apartado refiere, como mencionamos precedentemente, a las regulaciones sobre la convivencia escolar y versa en torno a los Acuerdos Escolares de Convivencia, el Consejo Escolar de Convivencia y las Sanciones. El documento es acompañado por un Encuadre Normativo formado por anexos que presentan instrumentos de seguimiento, orientaciones para las propuestas de enseñanza y evaluación como también consideraciones para las trayectorias escolares en situación de enfermedad- educación hospitalaria o domiciliaria.

Respecto de los Acuerdos Escolares de Disciplina, el documento aduce que los mismos regulan las relaciones entre profesores, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, que proponen valores y no prohibiciones, que no son un manual de penitencia que prevé sanciones a las distintas transgresiones sino que interpretan en cada caso la más pertinente en tanto permita el logro de los propósitos educativos.

En relación con los Consejos Escolares de Convivencia, es presentado como un órgano consultivo con representación sectorial (docentes, alumnos y padres) presidido por un representante del equipo directivo, tiene por funciones: ofrecer sugerencias para la creación de “un buen clima social” en el colegio, analizar y proponer estrategias de revisión de los problemas de convivencia, generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos, entre otras.

En el apartado de Sanciones, el documento aclara que las mismas deben tener un carácter educativo, ser graduales y sostener una proporcionalidad con la transgresión cometida. Entre las sanciones pueden incluirse: apercibimiento oral, formas de apercibimiento escrito, actividades de servicio comunitario escolar, suspensión de uno a tres días, cambio de turno, cambio de escuela (garantizando la vacante en otra escuela).

Ahora bien, aproximándonos al trabajo de campo, ésta serie de grandes modificaciones entendemos fueron vivenciadas de manera particular en cada una de las escuelas y generaron hacia el interior de las mismas dinámicas singulares. La vida escolar, en las escuelas

analizadas presentó visos de permanencias y de cambios sutiles en algunos casos y abruptos y conflictivos en otros. La noción de vida cotidiana nos permite una perspectiva mayor de análisis de ésta situación:

“El concepto de vida cotidiana delimita y a la vez recupera un conjunto de actividades, característicamente heterogéneos, emprendidos y articulados por sujetos particulares. Las actividades observadas en una escuela, o en cualquier contexto, pueden ser comprendidas como “cotidianas” sólo con referencia a esos sujetos, así se circunscriben a “pequeños mundos” cuyos horizontes se definen diferencialmente, de acuerdo con la experiencia directa y la historia de vida de cada sujeto” (Rockwell y Ezpeleta, 1983:14).

La puesta en acto de las normativas asume formas que se producen en el hacer diario, en prácticas cotidianas en la institución. Deviene de la historia de cada sujeto pero también de las historias singulares de las escuelas, las tensiones sobre las que fueron creadas, las marcas que las definen. Así, observamos que las formas en que fueron asumidas estas nuevas regulaciones en las escuelas observadas tuvieron matices diversos, de hecho algunos aspectos propuestos en las reformas fueron ignorados y otros incorporados con matices. Viñao (2006) analiza minuciosamente los procesos de implementaciones de las reformas y afirma que las reformas fracasan porque desconocen la existencia de tradiciones y regularidades institucionales sedimentadas a lo largo del tiempo, de reglas de juego y supuestos compartidos que tienen lugar en las escuelas y que las define. A continuación presentamos formas que asumió, en dos escuelas de Caleta Olivia, la construcción de los acuerdos de convivencia, en donde se fija el sistema y la operatoria concerniente a la implementación de sanciones.

### **Construcción de los acuerdos de convivencia. Entre partícipes y convidados.**

Para nuestro análisis recuperamos dos escuelas de la ciudad de Caleta Olivia, la primera de reciente creación que atiende a la población mayoritariamente del barrio en que se encuentra enclavada y la segunda con más de treinta años de historia, es la segunda escuela con el mayor número de matrícula de la ciudad, recibe a estudiantes de distintos barrios y está atravesada por múltiples conflictos. La primera escuela deviene del pedido de los vecinos por la construcción de una escuela en el barrio, está ubicada en un territorio ubicado en los márgenes de la ciudad y alejada de las escuelas céntricas, con escasas frecuencia de transporte urbano y múltiples problemas de infraestructura. Es un barrio conocido por los hechos de violencia que suceden mayoritariamente los fines de semana.

En estas escuelas y tematizando el proceso de construcción de los Acuerdos de convivencia a través de entrevistas con distintos actores nos encontramos con dos estrategias distintas. En la primer escuela, una de las docentes relata: *“El reglamento de disciplina se trabajó sobre un modelo que propuso la vicerrectora, cada uno aportó algo de su experiencia en los colegios, lo trabajamos en un taller, lo discutimos... los chicos lo tienen pegado en el cuaderno de comunicaciones”*. Y frente a la pregunta de instancias de trabajo con los estudiantes sobre el mismo nos responde: *“Si, bah... lo tienen pegado... no se cumple a rajatabla, es como una guía, por ahí algún docente hace un trabajo más específico con el reglamento... pero no es algo que se planteó como una acción”*

En la segunda escuela y retomando las expresiones de los docentes y auxiliares docentes de la institución, refieren que *“no fueron convocados para la construcción del mismo”*. Les fue dado a su conocimiento en reuniones institucionales (no convocadas con ese fin) fue leído, sin abrir instancias de reflexión y discusión del mismo cuando incluso ya había sido enviado al Consejo de Educación para su aprobación. Luego de ser presentado a los docentes fue entregado en copias que a su vez distribuyeron entre los estudiantes de la escuela.

En la misma escuela, incluso no todos conocen la existencia del Acuerdo de Convivencia. En situación de entrevista a auxiliares docentes frente a la pregunta *¿conoces el Acuerdo de convivencia?*: *“no, no mucho. Pero sé lo que no tienen que hacer los chicos, por ejemplo, no venir con capucha, ropa deportiva, con tijeras, no sé si hay algo escrito que diga que debe seguir ciertas normas”*.

En la práctica cotidiana se presenta algo del orden de resolver o intervenir sobre lo emergente, aspectos que van desde hechos de violencia graves pasando por conductas inapropiadas hasta el no cumplimiento del uniforme, en donde la intervención depende muchas veces de las decisiones arbitrarias de los auxiliares docentes del grupo. Lo pautado y lo establecido en la normativa no siempre es conocido por ellos. Podríamos pensar en qué medida la participación o no de los actores en la construcción, en este caso del Acuerdo de Disciplina habilita la puesta en acto del mismo, al menos interpretaciones que fundamenten las intervenciones.

**La regulación de las conductas a través del sistema disciplinario. Las interpretaciones y las tensiones que genera entre los actores de la institución.**

El encauzamiento de las conductas como efecto del establecimiento de normativas produce adhesiones y/o resistencias. Respecto del régimen disciplinario que se establece en la institución las opiniones recabadas en las encuestas a los actores de la escuela son diversas. Así, frente a la consulta sobre cómo consideran el régimen disciplinario de la escuela respondieron: *flexible*, dentro de los estudiantes un 14.9 %. Los docentes lo caracterizaron así en un 22,2 % en tanto los padres coinciden con el 18,4 %. Nos detendremos en las fundamentaciones de los padres, quienes afirmaban que *“no hay medidas, no existe la toma de decisiones firmes, hay falta de autoridad, no hay sanciones, se protege al alumno con problemas de conductas, no todos cumplen con los acuerdos establecidos en la institución, hay muchas faltas de respeto por parte de los alumnos”*. Afirman también que lo consideran *“arbitrario porque cuando hay que ser flexibles no lo son y cuando tienen que serlo no lo son, los responsables de la institución en ocasiones no actúan como corresponde en determinados casos, en ciertos casos deberían ser más duros y ejemplificadores”* Los padres refieren que *“la institución tiene que ser más rigurosa pues implementa normas dentro de la institución acorde a cómo está el sistema educativo hoy”* Sin embargo afirman también que *“se escucha al alumno y se lo trata de ayudar”*.

Dentro del grupo de padres que estiman al régimen disciplinario de la escuela como *“demasiado flexible”* representando el 15.8 % del total de la muestra fundamentan su clasificación aduciendo que en la escuela *“Ha habido casos de chicos con drogas y navajas y siguieron concurriendo como si nada, que suceden cosas que se pueden solucionar, que en situaciones límites tratan de no perjudicar al alumno quien a veces necesita una amonestación, que hay falta de autoridad de directivos y docentes, que hay chicos que no deberían estar en la escuela por mala conducta, y están, que lo dejan hacer cosas que no deben (porque los alumnos hacen lo que quieren y no les hacen caso a los docentes), Porque hay alumnos que hacen lo que quieren y son intocables, que estas formas hacen que el conflicto con el alumno no termine nunca, que no hay sanciones, que no hay autoridad, que no hay respeto ni principios fundados desde la escuela hacia el alumno, que les toleran cosas que no pueden sancionarse desde el nuevo sistema, que (los estudiantes) no saben lo que puede hacerse y no en la escuela, que les deben exigir más, que no hay control como debería, que cada uno hace lo que quiere, que no se respetan las actas acuerdo”*. Rescatan que *“ante una falta se escuchan las partes y se informa a los padres de las situaciones”* En la mirada de estos padres las intervenciones son inexistentes o no logran desanudar las situaciones de

conflicto, se atiende a la inclusión pero no se resuelven situaciones de violencia como tampoco se establecen canales de comunicación respecto de lo que puede o no hacerse en la escuela.

El grupo de padres que consideran el régimen disciplinario como *“lo suficientemente rígido y flexible”* abarcan el 27.7% de la muestra. Lo clasifican así porque los directivos: *“aplican sanciones como es debido, las sanciones son equilibradas, son estrictos y a la vez bastante comprensivos, aunque a veces no actúan rápidamente, dan la oportunidad de hablar con el chico por la falta cometida, porque hay disciplina pero perdonan algunas faltas de los estudiantes, porque los maestros están muy atentos y los sancionan cuando es necesario, los estudiantes ante las intervenciones de los adultos de la escuela terminan aceptando y se dan cuenta que está mal (la acción por la que fueron sancionados), la forma de sancionar de la escuela está bien así, por el bien del alumno”*. Algunos de los padres afirman que *“me gusta la disciplina de la escuela y el compromiso, se escucha al alumno”*. También planean su preocupación respecto a la diferenciación que se produce en la aplicación de sanciones ya que *“para algunos hay sanciones y para otros no tanto”* Recuperan la fuerte comunicación que se establece desde la escuela *“porque se nos comunica y nos llaman para hablar de los problemas y los hijos no entran si no van con el padre”* *“porque los directivos siempre escuchan al alumno y lo contienen a pesar que tengan que sancionarlo”*. Afirman las condiciones favorables que se posibilitan desde la escuela ya que *“Los estudiantes tiene muchas posibilidades de estudiar y ahora los ayudan más que antes- porque se tiene en cuenta la situación personal del alumno y se le da una nueva oportunidad, porque no existen expulsiones”* Recuperan el carácter *“democrático, es equilibrado, los problemas se resuelven en la escuela teniendo el acompañamiento”* Algunos padres afirman que *“las sanciones surgen de los acuerdos entre padres y docentes, pues se habilita un consejo que trabaja con los padres y los docentes”*

El grupo de padres que afirma que el sistema de sanciones es *“rígido”* contiene al 7,8% de la muestra y afirman que *“están conformes con las medidas tomadas, por eso me agrada, así tiene que ser y es mejor, es la forma de hacer sujetos responsables”*. Uno de ellos refiere *“cuando llegué a mi hijo le marcaron bien las reglas de convivencia y me dejo tranquilo porque no vienen a perder el tiempo”*. Presentamos finalmente el cuadro que contiene los datos de manera comparativa entre estudiantes, docentes y padres sobre su consideración del régimen disciplinario.

**Como consideran los estudiantes, docentes y padres el régimen disciplinario de ésta escuela. En %. Cuadro 1.**

	Estudiantes	Docentes	Padres
Muy Rígido	20,3	2,6	2,6
Rígido	21,7	4,3	7,8
Lo suficientemente rígido y flexible	28,8	43,6	27,7
Flexible	14,9	22,2	18,4
Demasiado Flexible	8,2	17,1	15,8
No Sabe/No contesta	6,1	9,4	27,7
Total	100	100	100

Fuente: PICTO – UNPA UNPA 31222/ 2008

**Regulaciones a través de la implementación de estrategias para un recorrido de la escolaridad flexible.**

Ante la diversidad de situaciones que desembocan en trayectos escolares con largos periodos de interrupción, nos preguntamos e indagamos sobre las regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes. Así, atendiendo a la regulación de las conductas nos adentramos en las diversas estrategias que desde estas escuelas se esgrimen para habilitar la escolaridad de los estudiantes. De hecho los docentes y/o tutores de curso refieren que, tomando como prioridad facilitar y sostener el trayecto de los estudiantes establecen o intentan fuerte comunicación con las familias. Por ejemplo, frente a la situación reiterada de inasistencias, situación que hace no mucho tiempo atrás desembocaba en la condición de libre del estudiante, lo cual conducía a que él debía presentarse a fin de año a rendir el conjunto de materias y aprobarlas, como condición para pasar de año, hoy y a partir de los cambios reglamentarios, la inasistencia es un problema a resolver a la vez que se constituye en un elemento más para caracterizar el día a día escolar. En las escuelas analizadas, a instancia de los tutores pedagógicos, desde los distintos espacios curriculares se generan una serie de acciones para habilitar condiciones que permitan la continuidad de los estudiantes:

“Los llaman, (a los estudiantes) por ahí aparecen, por ahí es más, les facilitaron que si son mamás, están embarazadas, que vengan a buscar actividades y las hagan en su casa, dos días, y vengan a sacarse dudas, pero tampoco lo hacen. Ese es el trabajo que hace el tutor, llamarlo, buscarle los trabajos para que los hagan, que lo vengan a buscar. (Tutora Pedagógica. Agosto 2014)

“Acá repiten, pero hay muchas posibilidades de poder compensar. Tienen todo su espacio a fin de año. Tienen espacio para compensar si les va mal, pero hay algunos que los hacen otros no... O para rendir, se anotan y no vienen. O si vienen no estudian. O te dicen: no sabía que tenía que estudiar tal o cual cosa”. (Profesora/ Tutora Pedagógica. Junio 2014)

En este contexto la regulación de las conductas a través de este conjunto de acciones deriva en aprendizajes de negociación con el fin de lograr la aprobación de los espacios curriculares. Los estudiantes establecen, junto con el tutor pedagógico, su disponibilidad horaria y agendan encuentros y temas a presentar y ocasionalmente frente al incumplimiento en los compromisos de entrega pautados retoman la negociación estableciendo nuevos términos. Así, la instancia de compensación de aprendizajes se conforma en un terreno de negociación que prevé la renovación constante, flexible y maleable. Entendemos que los elementos/aptitudes necesarios por parte de los estudiantes para establecer la negociación son: la presencia en la escuela (propia o a través de los tutores), la capacidad discursiva para establecer los términos en la extensión de plazos y la inclusión de contenidos y la monitorización de la situación. Así, los aprendizajes de la “pedagogía por competencias” aunque de manera desigual, son apropiados por los estudiantes en lo concerniente al desarrollo de capacidades para establecer estrategias propias para sanear determinadas situaciones, en este caso, las exigencias para la aprobación de un determinado espacio curricular.

## **Conclusiones.**

La intención de esta presentación versa sobre una posible caracterización del sistema de regulación de las conductas a través del sistema de sanciones en las escuelas públicas de Caleta Olivia. Este sistema fue fruto de modificaciones sustanciales plasmadas en la legislación. Los cambios propuestos fueron asumidos de manera diferencial entre los distintos establecimientos aun cuando en todos se modificaron las prácticas cotidianas. La construcción de los acuerdos de disciplina, analizando particularmente dos escuelas, se produjo de manera diferente considerando el grado de participación de los actores institucionales. Este rasgo definió la puesta en práctica del mismo, la escuela que habilitó instancias de creación, análisis y reflexión del mismo permite la fundamentación de las acciones que se desprendan del

acuerdo en tanto la escuela que definió un acuerdo de convivencia “sin acuerdos” es decir, sin instancias de discusión, habilita decisiones individuales y arbitrarias.

Este rasgo influye particularmente, en los actores de la institución en la apreciación e interpretación de las situaciones en que se encuentran en juego, entre otros aspectos, la aplicación de sanciones. Los padres de los estudiantes observadores de esta situación asumen posiciones críticas respecto del tratamiento en la regulación de las conductas y la aplicación de sanciones. Opinan favorablemente en tanto la escuela pone en juego tratamientos flexibles ante las diversas situaciones, pero a la vez piden mayor firmeza en las regulaciones. Hay acuerdo entre los padres en que la escuela privilegia hoy sobre todo la comunicación y que la escuela los mantiene informados sobre el desempeño de sus hijos.

En relación con los estudiantes y la regulación de los procesos referidos a las tareas que requieren evaluación de contenidos, en los últimos tiempos se ve facilitada desde la institución a partir de la generación de estrategias y acciones tendientes a favorecer la inclusión de los estudiantes y a sostener su escolaridad. Por parte de los estudiantes la regulación adquiere visos de autorregulación en virtud de la cual ellos actúan sobre sí para activarse en el tratamiento con los docentes en la habilitación de condiciones que los beneficien en tiempos y selección de temas para presentar y ser evaluados.

### **Bibliografía.**

Feldfeber Myriam. (2009). Autonomía y Gobierno de la Educación. Perspectivas, antiomias y tensiones. Buenos Aires: Aique Educación.

Rockwell E, Ezpeleta J. (1983) La escuela; Relato de un proceso de construcción teórica. Ponencia presentada en seminario CLACSO sobre educación, Sao Paulo, Brasil, junio de 1983. [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/12\\_05ens.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/12_05ens.pdf)

Villagran, C. 2014. “Prácticas curriculares y regulación en tiempos de reforma: miradas desde la escuela”. Ponencia presentada en las IV jornadas nacionales ii jornadas latinoamericanas de investigadores/as en formación en educación

Viñao, A (2006) Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Madrid. Ed.Morata.

Documentos consultados:

Lineamientos para el Régimen Académico del Colegio Secundario Obligatorio. Provincia de Santa Cruz. Consejo Provincial de Educación 2013.